



## Ayuntamiento de Perales del Puerto

Expediente n.º: 384/2024

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: CONCESIÓN USO PRIVATIVO DOMINIO PÚBLICO PARA  
INSTALACIÓN BARRA DE BAR FIESTAS DE SAN ANDRES 2024

### **BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE LA BARRA DE BAR DEL CENTRO SOCIAL DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN ANDRÉS 2024.**

#### **1.- OBJETO DEL CONTRATO:**

Constituye el objeto del contrato la adjudicación del contrato administrativo especial para la gestión y explotación de barra de bar durante la celebración de las fiestas de San Andrés 2024, en la forma y condiciones que establezca el presente pliego.

La Corporación tendrá la facultad de dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

Al finalizar el contrato, el adjudicatario se obliga a abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo de los dos días siguientes, la barra del Centro Social objeto de la autorización; reconociendo la potestad del Ayuntamiento de Perales del Puerto para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

En lo no previsto en el presente pliego, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP, en adelante, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D.1098/2001, de 12 de octubre, el Real Decreto 817/2009, de 9 de mayo, así como, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a un único criterio de adjudicación al precio más alto, de conformidad con el artículo 158 LCSP.

La calificación jurídica del presente contrato a tenor de lo establecido en el artículo 25.1 apartado b) LCSP, es de "contrato administrativo especial".

#### **2.- TIPO DE LICITACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

El canon mínimo que sirve de base de licitación para la adjudicación de concesión para el aprovechamiento de éstos será de 50,00 euros, IVA no incluido, mejorables al alza.

La adjudicación se efectúa para que por los adjudicatarios se desarrolle la actividad de Bar durante las fiestas de San Andrés 2024.

El adjudicatario vendrá obligado al pago del canon resultante (según su oferta económica), por la utilización privativa de los bienes del dominio público local, al suscribir el contrato administrativo, en el plazo de 24 horas, desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

## Ayuntamiento de Perales del Puerto

Avda Sierra de Gata, 12, Perales del Puerto. 10896 (Cáceres). Tfno. 927514164. Fax: 927514291





## Ayuntamiento de Perales del Puerto

---

### **3.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN, OBRAS E INSTALACIONES.**

Se establece desde el 29/11/2024 al 1/12/2024 (ambos incluidos).

El plazo de concesión tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el mismo, cesará el uso privativo del dominio público dejando el espacio ocupado en perfectas condiciones.

La permanencia en el uso privativo del dominio público transcurrido el plazo de la concesión, no conferirá derecho alguno al concesionario que ocupará el dominio público por mera tolerancia.

### **4.- CAPACIDAD PARA LICITAR.**

De conformidad con lo establecido en el art. 64 LCSP podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los casos que sea exigible.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Contratos, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Cada uno de los empresarios que componen la unión, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al Ayuntamiento y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art.24 del Reglamento de la Ley de C.A. Públicas). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante el Ayuntamiento y deberán nombrar un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. La constitución deberá formalizarse en escritura pública si se efectúa adjudicación a su favor.

### **5.- FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**

La fianza provisional se fija en la cuantía de 30,00 €. Responderá del mantenimiento de la oferta económica por parte del licitador que resulte adjudicatario. Será devuelta a los demás. Caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario, dicha fianza se incautará por el Ayuntamiento, procediéndose en ese momento a llamar al licitador siguiente.

---





## Ayuntamiento de Perales del Puerto

---

La fianza podrá constituirse de cualquiera de las formas indicadas en el art. 106 LCSP, a cuyo efecto podrá realizarse ingreso en efectivo en el Registro General del Ayuntamiento.

La garantía provisional, devendrá en definitiva una vez formalizado el correspondiente contrato, respondiendo del cumplimiento de las obligaciones del concesionario, y será devuelta o cancelada una vez vencido el plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

### **4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN.**

La adjudicación del servicio anteriormente descrito, se adjudicará por subasta de conformidad con lo dispuesto en la LCSP en la forma prevista en este pliego, y en lo que en él no esté prevenido, de conformidad con lo expuesto en la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

### **5.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con este Ayuntamiento.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal.

Las proposiciones constarán de DOS SOBRES CERRADOS y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar la razón social del licitador, el título de esta licitación "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO PERALES DEL PUERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE UNA BARRA DE BAR, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN ANDRÉS 2024, así como el contenido del mismo.

### **SOBRE "A" DOCUMENTACION GENERAL:**

a) Identificación del Interesado, y fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o escritura social de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil; los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Domicilio a efectos de notificaciones y número de teléfono de contacto.

b) Licencia de apertura de la actividad de Bar.

c) Certificado expedido por la Tesorería Municipal de hallarse el solicitante al corriente de sus obligaciones con este Ayuntamiento.

d) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el I.A.E.

e) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para





## Ayuntamiento de Perales del Puerto

contratar señaladas en el artículo 71 LCSP; que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Pública, impuestas por las disposiciones vigentes.

f) El justificante de haber depositado una fianza para tomar parte en la licitación de 30,00 €.

La documentación se presentará original o debidamente compulsada, **sin que sea tenida en cuenta en caso contrario.**

### **SOBRE B: PROPOSICION ECONÓMICA.**

Este sobre contendrá la proposición con arreglo al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en su propio nombre o en representación de ; enterado/a de la licitación convocada para la adjudicación de la concesión del uso privativo de espacio público para el ejercicio de la actividad de bar con motivo de la celebración de las fiestas de San Andrés 2024, por procedimiento abierto, acepta íntegramente el Pliego de cláusulas reguladoras que sirven de base; toma parte en la licitación y se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato por el canon de .....€ (en letra y número)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Documentos de la Casa Consistorial, Avda. Sierra de Gata, nº 12, 10896 Perales del Puerto, en horario de 9,00 h a 13,00 h., **hasta el día 22 de Noviembre de 2024.**

Las proposiciones podrán presentarse por correo en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día; consignándose la denominación de la licitación y nombre o razón social del licitador. Sin esta comunicación no se admitiría la proposición si se recibiera fuera del plazo de admisión.

### **6.- APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Perales del Puerto, Avda. Sierra de Gata, 12, y se llevará a cabo por el órgano de contratación el día 22 de Noviembre de 2024, a las 13:05 horas.

La Mesa calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma en los sobres "A" y procederá, a ser posible en el mismo momento y en acto público a la apertura del sobre "B".





## Ayuntamiento de Perales del Puerto

---

La adjudicación del contrato recaerá sobre aquel que presente la oferta más ventajosa (partiendo de 50,00€ IVA NO INCLUIDO), ordenándose el resto en función del mayor importe ofrecido, haciéndose sucesivas adjudicaciones por dicho orden en caso de renuncia de cada adjudicatario.

En caso de empate, se atenderá a la fecha y hora de entrada de la solicitud de participación en la subasta en el Registro General del Ayuntamiento.

El adjudicatario deberá aportar certificaciones acreditativas de estar al corriente con sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con la Hacienda Local y de haber constituido en la Tesorería municipal la garantía definitiva, en el plazo de 24 horas desde la notificación de la adjudicación.

El órgano de contratación podrá solicitar, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato. La adjudicación del contrato deberá efectuarse en el plazo de 5 días desde la apertura de las ofertas debiendo notificarse la misma a los candidatos y publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Perfil de contratante por plazo de 5 días. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión. En caso de que el empresario propuesto como adjudicatario no hubiese presentado con la oferta las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, constituirá la garantía que en su caso sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en estos pliegos. La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

La Mesa estará integrada por el Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue y el Secretario-Interventor municipal o funcionario en quien delegue, otorgándose la concesión al licitador que haya ofertado el canon más alto, ordenándose el resto de proposiciones en orden decreciente, a los efectos de sustitución del adjudicatario en el caso de que el contrato no se llegare a celebrar.

### **7.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.**

Cumplido lo anterior, el contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. No obstante, se podrá formalizar en escritura pública cuando así lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.





## Ayuntamiento de Perales del Puerto

---

### **8.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:**

1ª.- La zona de barra se ubicará en el recinto habilitado a tal del Ayuntamiento de Perales del Puerto.

La apertura de la barra deberá producirse desde el 29 de Noviembre de 2024 al 1 de Diciembre de 2024 (ambos incluidos).

2ª.- Podrán participar en el procedimiento cualquier persona física o jurídica, en grupo o individualmente.

3ª.- El personal contratado por el adjudicatario para el servicio de barra será a su cargo, íntegramente, con todas las formalidades legales exigidas por la Administración, no responsabilizándose el Ayuntamiento, en modo alguno por ningún concepto, de cuanto pueda acontecer a este personal.

4ª.- El Ayuntamiento no se responsabilizará, de forma alguna, de la suspensión o cancelación de la actuación por causas de fuerza mayor o ajenas a la voluntad, (lluvias, vientos, no asistencia de personas, no pudiendo, el adjudicatario, en prevención de tales sucesos, asegurar, con cualquier entidad aseguradora o de otra forma que estime más conveniente, las pérdidas que por los mismos se puedan originar en la barra, corriendo los gastos de tal aseguramiento a cargo exclusivo del adjudicatario.

5ª.- La instalación de la barra y sus accesorios, la limpieza anterior y posterior a las actuaciones, y cualesquiera otros actos de esta índole, serán llevados a cabo por el adjudicatario, que, en todo caso, deberá velar por la absoluta higiene del recinto.

Será de cuenta del Ayuntamiento de Perales del Puerto la supervisión de todas las instalaciones, tanto fijas como móviles, del propio Ayuntamiento y las instaladas por el concesionario, a fin de que, por técnico competente, se acredite la idoneidad y seguridad de dichas instalaciones para la finalidad del presente contrato.

El Ayuntamiento de Perales del Puerto, se reserva el derecho de impedir la instalación de algún elemento o elementos que puedan suponer algún tipo de peligro o inconveniente para el normal desarrollo de las actuaciones.

6ª.- Los adjudicatarios están obligados a cumplir la legislación sobre ventas de bebidas alcohólicas, como, asimismo al cumplimiento de cuantos requisitos y obligaciones vengan obligados por la naturaleza de la actividad a desarrollar.

7ª El presentarse a este procedimiento supondrá, consecuentemente, aceptar, en todos sus términos, las condiciones y requisitos anteriormente expuestos por el Ayuntamiento de Perales del Puerto.

8ª Las infracciones y sanciones que se puedan derivar por incumplimiento de estas obligaciones y de las contenidas en la Ley de la Convivencia y el Ocio de Extremadura, así como el cumplimiento de la legislación en vigor en materia de





## Ayuntamiento de Perales del Puerto

---

salud pública, serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

9ª Se estipula, que el contrato podrá sufrir modificaciones sustanciales en los siguientes casos, por restricciones o anulaciones de actividades por parte de la Autoridad Competente, o cualquier normativa aplicable, así como por los actos que la Autoridad Municipal estime convenientes que puedan afectar a la Salud Pública o que puedan resultar un condicionante social sobrevenido o significativo, que impida el ejercicio del presente contrato, renunciando a la exigencia de daños y perjuicios al Ayuntamiento de Perales del Puerto.

10ª Así mismo, se establece, que el contrato quedará rescindido en los mismos casos que en el apartado anterior.

### **9.- DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO:**

El Ayuntamiento tendrá derecho a:

1.- Controlar y supervisar de forma permanente la correcta ejecución de la explotación del servicio concedido y sus actividades. El Ayuntamiento podrá inspeccionar, cuando lo considere oportuno, el funcionamiento del servicio objeto de esta concesión.

2.- Exigir, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los documentos que constituyen el presente pliego.

3.- Dictar las órdenes precisas en caso de incumplimiento para mantener o restablecer la debida prestación del Servicio. En caso de infracción o incumplimiento de las obligaciones establecidas en los Pliegos de cláusulas, el Concejal del área comunicará al adjudicatario, mediante la correspondiente acta de incidencias que deberá ser recibida y firmada por el mismo. La empresa adjudicataria se verá obligada de forma inmediata a la corrección de las anomalías o deficiencias detectadas, irregularidades o alteraciones detectadas, irregularidades o alteraciones que se produjesen en el Servicio.

4.- Imponer al concesionario las correcciones procedentes por las infracciones que se acometan y reclamaciones que se denuncien en la gestión del servicio.

### **10.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

Son las previstas en la LCSP y además: En caso de producirse altercados públicos en el recinto, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato de forma inmediata, y sin derecho a indemnización, previo informe del Servicio de la Guardia Civil que acredite la falta de diligencia del adjudicatario en el mantenimiento de la normal prestación del servicio.

### **11.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN:**

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar la concesión y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, conforme a lo dispuesto en la LCSP y demás legislación aplicable.





## Ayuntamiento de Perales del Puerto

---

### **12.- LEGISLACION APLICABLE:**

En todo lo no previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 9/2017, de 14 de noviembre, del contratos del sector público; en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y restantes normas de derecho administrativo.

### **13.- JURISDICCIÓN:**

El Orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente para conocer las cuestiones que se susciten en la preparación, adjudicación, efectos y extinción del presente contrato.

Perales del Puerto, a fecha de firma digital

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Andrés Manzano Redondo

---

**Ayuntamiento de Perales del Puerto**

Avda Sierra de Gata, 12, Perales del Puerto. 10896 (Cáceres). Tfno. 927514164. Fax: 927514291







## Ayuntamiento de Perales del Puerto

**ANEXO I:** MODELO DE PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO PERALES DEL PUERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE UNA BARRA DE BAR, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN ANDRÉS 2024.

D./D<sup>a</sup>..... provisto de D.N.I.  
nº ..... actuando en nombre (propio o en representación de  
.....)  
con domicilio a efectos de notificaciones en  
..... Calle ..... nº  
.....tlf. ...., enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir  
la adjudicación del contrato convocado por el Ayuntamiento de Perales del  
Puerto, de SERVICIO DE BARRA EN EL CENTRO SOCIAL DURANTE LAS FIESTAS  
DE SAN ANDRÉS 2024.

Hace constar: Que se compromete a la ejecución de contrato, con arreglo a los expresados documentos presentando la siguiente oferta económica con sujeción a los precios establecidos por el Ayuntamiento de Perales del Puerto y a lo previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares referido y ofrece ejecutar el contrato por el precio de:

Importe en Números \_\_\_\_\_ IVA no incluido.

Importe en Letras \_\_\_\_\_ euros IVA NO INCLUIDO.

Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones legales para contratar.

En Perales del Puerto, a ..... de Noviembre de 2024

FIRMA:

El/La Licitador/a: \_\_\_\_\_

**Ayuntamiento de Perales del Puerto**

Avda Sierra de Gata, 12, Perales del Puerto. 10896 (Cáceres). Tfno. 927514164. Fax: 927514291





## Ayuntamiento de Perales del Puerto

---

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

**D./D<sup>a</sup>.**: \_\_\_\_\_

**Con NIF:** \_\_\_\_\_

**y Domicilio:** \_\_\_\_\_

---

### DECLARO QUE:

- a. No me hallo comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- b. Si es el caso, la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social.
- c. No se exigirán daños y perjuicios al Ayuntamiento de Perales del Puerto en el caso de que las autorizaciones que se soliciten a las autoridades competentes para la celebración e instalación de la Barra de bar desfavorables.
- d. Conozco la legislación aplicable tanto Estatal como Autonómica y Local en vigor.
- e. Me comprometo a cumplir y hacer cumplir el plan de evacuación que conozco, y a llevar cabo y tomar las medidas oportunas.

En Perales del Puerto, a ..... de Noviembre de 2024

FIRMA:

El/La Licitador/a: \_\_\_\_\_

---

**Ayuntamiento de Perales del Puerto**

Avda Sierra de Gata, 12, Perales del Puerto. 10896 (Cáceres). Tfno. 927514164. Fax: 927514291

